

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA <small>Nit. 890.210.948-7</small>		
	DECRETO		
	Código: M-AC-DC	S. DOC: 151-44	

DECRETO N° 208 DE 2017
(Diciembre 28 de 2017)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL
Y SE CONCEDE UN DÍA COMPENSATORIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DE OIBA SANTANDER**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE OIBA SANTANDER, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LEGALES Y LAS QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION NACIONAL, LA LEY 136 DE
1994 , EL DECRETO LEY 1042 DE 1978**

CONSIDERANDO:

1. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del Alcalde se encuentran las de dirigir y coordinar la acción administrativa del municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes
3. Que el artículo 33 del decreto ley 1042 de 1978 señala que *“el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de la labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario”*
4. Que el numeral 19 del artículo 95 del decreto ley 1222 de 1986 establece como atribución del Alcalde expedir reglamentos y dictar órdenes para la buena marcha de las oficinas.
5. Que con ocasión del programa de estímulos y bienestar laboral de la administración municipal se establecieron los días compensatorios como una medida de compensar el tiempo extra laborado en actividades sociales e institucionales que requieran del desarrollo de labores de los funcionarios en fines de semana.

¡PARA VOLVER A CRECER!

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA Nit. 890.210.948-7		
	DECRETO		
	Código: M-AC-DC	S. DOC: 151-44	

6. Que desde el 16 de Diciembre y hasta el 24 de Diciembre de 2017 se desarrollaron actividades Deportivas, culturales y Recreativas en el marco de las celebraciones Decembrinas, en las cuales participaron funcionarios para las actividades durante los fines de semana, por lo cual se hace necesario compensar el trabajo de acuerdo a la ley.

7. En mérito de lo expuesto se:

DECRETA.

ARTÍCULO PRIMERO: Compensar a los funcionarios de la administración municipal el día veintinueve (29) de Diciembre de 2017, por lo cual ese día no habrá horario de atención al público.

PARÁGRAFO: Los funcionarios quienes en el normal ejercicio de sus funciones se requieran para atender actos urgentes y/o situaciones relacionadas que requieran atención inmediata deberán estar a disponibilidad para atenderlas.

ARTICULO SEGUNDO: Para los efectos de publicidad, fijar el presente acto administrativo en la cartelera de la administración municipal y publicar en la página del municipio de Oiba

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Oiba, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año 2017.



CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó/ elaboró: Fredy Rodríguez Naranjo – Profesional Universitario
Revisó: María Lucila Sarmiento Aguilar/Secretaria General y de Gobierno

¡PARA VOLVER A CRECER!